





Colegio  
**Sagrado Corazón**  
Maracena



Educación Vicenciana

PROCEDIMIENTO DE  
EVALUACIÓN,  
PROMOCIÓN Y  
TITULACIÓN.  
PROCEDIMIENTO DE  
RECLAMACIÓN.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	
--	---	---



## **Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Procedimiento de reclamación.**

- 1.- Marco Normativo.
- 2.- Evaluación, promoción y titulación. Reclamación en la etapa de Educación Infantil.
- 3.- Evaluación, promoción y titulación. Reclamación en la etapa de Educación Primaria.
- 4.- Evaluación, promoción y titulación. Reclamación en la etapa de Educación Secundaria.
- 5.- Evaluación, promoción y titulación. Reclamación en los Ciclos de Formación de Grado Básico - Formación Profesional Básica.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENCIA 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--



## 1.- MARCO NORMATIVO

- **REAL DECRETO 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la **Educación Primaria**, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la **Educación Secundaria Obligatoria**, el Bachillerato y la **Formación Profesional**.
- **REAL DECRETO 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa Educación Infantil.
- **REAL DECRETO 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.
- **REAL DECRETO 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la **Educación Primaria** (BOE 01-03-2014).
- **REAL DECRETO 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la **Educación Secundaria Obligatoria** y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- **REAL DECRETO 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la **Formación Profesional Básica** de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de **Educación Secundaria** (BOJA 16-07-2010).
- **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación **infantil y primaria**, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- **DECRETO 97/2015**, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).
- **DECRETO 111/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).  
Modificado.
- **DECRETO 135/2016**, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de **Formación Profesional Básica** en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- **DECRETO 181/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-20).
- **DECRETO 182/2020**, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
- **ORDEN de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>CELESTIO EXCELENTIO 450' EXCELENCIA</p>
--	---	--



Educación **Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021)

- **ORDEN de 9 de septiembre de 1997**, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Privados Concertados de Andalucía.(BOJA 09-09/1997).
- **ORDEN de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de **formación profesional inicial** que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- **ORDEN de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los **módulos profesionales de formación en centros de trabajo** y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).
- **ORDEN de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).
- **INSTRUCCIÓN 11/2022 de 23 de junio de 2022**, por la que se establecen aspectos de organización, funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIÓN 12/2022 de 23 de junio de 2022**, por la que se establecen aspectos de organización, funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1/2022, de 23 de junio de 2022**, por la que se establecen aspectos de organización, funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	
--	---	---

## **Evaluación, promoción y titulación en la etapa de Educación Infantil. Reclamación.**

- A. Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.
- B. Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- C. Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.
- D. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- E. Referentes de la Evaluación.
- F. Participación de las familias en la evaluación.
- G. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- H. Documentos de evaluación.
- I. Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.
- J. Tránsito de infantil a primaria.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450' EXCELENCIA</p>
--	---	--

### A.- Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- **Continua** por ser un proceso en el que el tutor o tutora recoge de modo continuo información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Formativa** al proporcionar una información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Global**, en cuanto deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado.

### B.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.



Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado que viene de hacer el primer ciclo de infantil y el que se incorpora por primera vez a nuestro centro de educación infantil, el tutor o tutora realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa.

Esta evaluación inicial incluirá:

- La información proporcionada por el padre o madre, incluyendo informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.
- La información recogida durante el primer mes de curso, mediante la observación directa y otros instrumentos.
- La información que nos aporte los centros de procedencia del alumnado escolarizado en el primer ciclo de educación infantil.

Tras el análisis realizado, el equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo para el alumnado que las precise o bien la adaptación curricular no significativa para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del Centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

### C.- Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	
--	---	---

Según lo establecido por normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, el profesorado dará a conocer a las familias a través de una reunión general los objetivos a trabajar de cada área.

Además, el centro podrá informar a través de distintos cauces los objetivos y contenidos a trabajar en cada unidad del trimestre vigente:

- Web del centro
- Ipasen
- Classroom
- Email
- Reuniones presenciales o telemáticas

#### **D.- Procedimientos e instrumentos de evaluación..**

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.



La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

**a) La observación**, es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer), y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretaremos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

**b) Análisis de las producciones del alumnado.** Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos como el libro del alumno, tarea de clase, y trabajos.

Para la evaluación se utilizaran todos aquellos instrumentos que haya utilizado el profesorado que permitan justificar la calificación del alumnado.

- Evaluación inicial.
- Registro de observaciones.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

- Cuaderno del alumno.
- Fichas, trabajos.

### **E.- Referentes de la Evaluación**

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II la Instrucción 11/2022 de 23 de junio de 2022.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales recogidos en el Anexo I de la Instrucción 11/2022 de 23 de junio de 2022.

### **F.- Participación de las familias en la evaluación.**

Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.



### **G.- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.

La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.

El centro adoptará las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo, en medida de las posibilidades y recursos disponibles.



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

Asimismo, se adoptará la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales.

#### **H. Documentos de evaluación.**

El Informe Individualizado Final de Ciclo y el de Final de Etapa ajustarán su contenido a los modelos que se presentan como Anexos IV y V en la Instrucción 11/2022 de 23 de junio de 2022, según lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.

#### **I. Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de su hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.



Al comienzo de cada unidad, las tutoras informarán a través de la web del centro de cuáles son los objetivos a trabajar.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las tutoras informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

#### **J. Tránsito de infantil a primaria.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, y con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo, y en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, se desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar el primer ciclo, así como al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.

La persona o personas, designadas por la titularidad del centro, que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios, coordinarán las actuaciones a realizar en este

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>CELESTIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el proyecto educativo o en el proyecto educativo y asistencial, según proceda.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas durante el proceso de tránsito, se establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad y a las diferencias individuales, la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas pertinentes.

b) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa educativa, que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de mayo se celebrará una reunión con el objetivo de facilitar el tránsito entre la etapa de Educación Infantil y la de Primaria.

Las direcciones de los centros docentes convocarán dicha reunión en la que participarán como mínimo:

a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios del centro o los centros de Educación Infantil y Primaria.



b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos al centro o los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.



e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, en caso de que sea necesario.

La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretarán el orden del día de dicha reunión, en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil a primero de Educación Primaria.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450' EXCELENCIA</p>
--	---	--

## **Evaluación, promoción y titulación en la etapa de Educación Primaria. Reclamación.**

- A. Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.
- B. Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- C. Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- D. Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.
- E. Referentes de la evaluación.
- F. Participación de las familias en la evaluación.
- G. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- H. Las sesiones de evaluación. Actas.
- I. Documentos de evaluación.
- J Promoción del alumnado
- K. Evaluación a la finalización del curso.
- L. Evaluación individualizada al finalizar tercer curso.
- M. Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.
- N. Procedimientos de aclaración y revisión.
- O. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450' EXCELENCIA</p>
--	---	--



## A.- Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- **Criterial** ya que los tomará como referencia fundamental los criterios de evaluación correspondientes a cada materia.
- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Formativa** que propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.
- **Diferenciada**, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Objetiva**, que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, y que puedan conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

## B.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello, iniciaremos el trabajo con una unidad "0" que proporcionará al profesorado, la documentación necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, trabajando los aspectos fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrá de actividades suficientes y de instrumentos de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>CELESTIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Al finalizar este período, se realizará la sesión de evaluación correspondiente, en la que el Equipo Docente podrá analizar de forma conjunta los procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados para conocer y valorar la situación inicial del alumnado (observación directa, tareas, actividades, pruebas escritas en ciertos caso para determinar el nivel cognitivo del alumnado, etc.), además de los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar (entrevistas con los padres, reuniones con el profesorado del curso anterior, expediente académico, informes personales, informes de final de etapa (5 años Infantil)...

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Por último, es necesario destacar que los resultados cualitativos de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.



Se anexan los modelos de acta de Evaluación Inicial anexo II, modelo de resultados cualitativos de la evaluación inicial por áreas, anexo IV y modelo de informe de tránsito de Infantil-Primaria anexo V.

### **C.- Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.**

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofrecerá en la web del mismo toda la oferta curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta podrá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente a inicios de cada curso escolar.
- A través de la agenda escolar o cuaderno del alumnado.
- En circulares informativas.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENCIA 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

- Con la aplicación Séneca.
- Al comienzo del curso y durante el mismo con los alumnos.

#### **D.- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En los cursos impares, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).



Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

#### **E.- Referentes de la evaluación.**

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>CELESTIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

Los referentes de la evaluación serán dos:

**a)** Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

**b)** Las programaciones didácticas que nuestro Centro ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

#### **F.- Participación de las familias en la evaluación.**

La participación de las familias en la evaluación se concreta en que:

- deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,
- tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.



En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido que, como mínimo, cada tutor o tutora pueda tener tutoría al menos una vez al trimestre con las familias o tutor/a legal. En estas reuniones, se informará de la evolución del proceso de aprendizaje de los alumnos, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

#### **G.- La evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.**

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENCIA 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas tanto en esta orden como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.



6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

#### **K.- Las sesiones de evaluación. Actas.**

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.

El profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en la presente orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje.

#### **Actas de evaluación:**

Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo V.b de la Orden de 15 de enero de 2022 y se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 29.6 de la Orden de 15 de enero de 2022, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.



Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

En las actas de evaluación correspondientes a sexto curso se hará constar la decisión de la promoción a Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

#### **I.- Documentos de evaluación.**

Los documentos oficiales de evaluación para los cursos impares de la etapa de Educación Primaria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Los documentos oficiales de evaluación para los cursos pares de la etapa de Educación Primaria se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

#### **J.- Promoción del alumnado.**

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.



La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

#### **K.- Evaluación a la finalización del curso**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

En los cursos impares el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

Los resultados de la evaluación de cada área en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Para los cursos segundo, cuarto y sexto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

#### **L. Evaluación individualizada al finalizar tercer curso.**



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos II, III y IV, de la Orden 15 de enero de 2022.

La información relativa a los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

Según lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso serán conocidos únicamente por cada centro y, en su caso, por

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, y si procede en función de su plan de actuación, por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro.

### **M. Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.**

La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.



### **N. Procedimientos de aclaración y revisión.**

#### **Procedimiento de aclaración:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los padres, madres o tutores legales del alumno/a solicitarán una entrevista con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

### **Procedimiento de revisión:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Dicha solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.



Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>CELESTIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	--

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión de evaluación la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.



El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### **O.- Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.**

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de **dos días hábiles** a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>COLEGIO EXCELENTE 450 EXCELENCIA</p>
--	---	---



La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de **quince días hábiles** a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.



En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450<sup>a</sup> EXCELENCIA</p>
--	---	---

## **Evaluación, promoción y titulación en la etapa de Educación Secundaria. Reclamación.**

- A. Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.
- B. Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- C. Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- D. Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.
- E. Objetividad de la evaluación.
- F. Referentes de la evaluación.
- G. Criterios de calificación de áreas y las competencias clave.
- H. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- I. Las sesiones de evaluación. Actas.
- J. Evaluación a la finalización de cada curso.
- K. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.
- L. Criterios de promoción del alumnado.
- M. Titulación y certificación.
- N. Procedimientos de aclaración y revisión.
- O. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.
- P. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450+ EXCELENCIA</p>
--	---	--

### A.- Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:



- **Criterial** ya que los tomará como referencia fundamental los criterios de evaluación correspondientes a cada materia.
- **Global**, en cuanto deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado.
- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Formativa** propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

### B.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

### **C.- Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.**



Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

El Centro ofrece en la web los criterios de evaluación, promoción y titulación.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

Los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia, podrán ser comunicados a las familias mediante distintas vías:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente a inicios de cada curso escolar.
- A través de la agenda escolar o cuaderno del alumnado.
- En circulares informativas.
- Con la aplicación Séneca.
- Al comienzo del curso y durante el mismo con los alumnos.

#### **D.- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.



Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

#### **E- Objetividad de la evaluación.**

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se establecen mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claro en las Programaciones Didácticas, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecen indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se ajustan a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

#### **F.- Referentes de la evaluación**

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

#### **G.- Criterios de calificación de área y de las competencias clave.**



La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos criterios de evaluación de área a través de las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de contextos evaluables con un porcentaje estipulado en ellas. Tales contextos evaluables serán evaluados por medio de una calificación de cuatro niveles (1-4 para "INICIADO" – 5-6 para "MEDIO I" – 7-8 para "MEDIO II" – 9-10 para "AVANZADO").

Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4, Suficiente (SU): 5, Bien (BI): 6, Notable (NT): 7,8 y Sobresaliente (SB): 9,10, se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

**La equivalencia entre las calificaciones de los criterios o rúbricas y los resultados finales de evaluación será la siguiente:**

- |                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| - Entre 1,00 y 1,99: INSUFICIENTE (1) | Nivel INICIADO |
| - Entre 2,00 y 2,99: INSUFICIENTE (2) | Nivel INICIADO |
| - Entre 3,00 y 3,99: INSUFICIENTE (3) | Nivel INICIADO |
| - Entre 4,00 y 4,99: INSUFICIENTE (4) | Nivel INICIADO |
| - Entre 5,00 y 5,99: SUFICIENTE (5)   | Nivel MEDIO I  |
| - Entre 6,00 y 6,99: BIEN (6)         | Nivel MEDIO I  |

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

- Entre 7,00 y 7,99: NOTABLE (7) Nivel MEDIO II
- Entre 8,00 y 8,99: NOTABLE (8) Nivel MEDIO II
- Entre 9,00 y 9,99: SOBRESALIENTE (9) Nivel AVANZADO
- 10: SOBRESALIENTE (10) Nivel AVANZADO

De esta manera, al finalizar el curso escolar, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave con nivel INICIAL-MEDIO-AVANZADO.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.



#### **H.- La evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.**

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	
--	---	---

calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

#### **I.- Las sesiones de evaluación. Actas.**

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.



El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

### **Actas de Evaluación**

Las actas de evaluación se cerrarán al término del período lectivo ordinario.



Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 29.6 de la Orden de 15 de enero de 2021, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

### **J.- Evaluación a la finalización de cada curso.**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450+ EXCELENCIA</p>
--	---	--

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.



En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

#### **K.- Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.**

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o convalidado. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

#### **L.- Criterios de promoción del alumnado.**



Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Mayoría cualificada:

- 1ºESO: 8 profesores/as
- 2ºESO: 8 profesores/as
- 3ºESO: 8 profesores/as
- 4ºESO: 8 profesores/as

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.



Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

## **M.- Titulación y certificación.**

### **Titulación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.



Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Mayoría cualificada:

- 1oESO: 8 profesores/as
- 2oESO: 8 profesores/as
- 3oESO: 8 profesores/as
- 4oESO: 8 profesores/as

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

#### **Certificación de los estudios cursados.**



De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

#### **Consejo Orientador**

Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Igualmente, al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

## **N.- Procedimientos de aclaración y revisión.**

### **Procedimiento de aclaración:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los padres, madres o tutores legales del alumno/a solicitarán una entrevista con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.



### **Procedimiento de revisión:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Dicha solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.



Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión de evaluación la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### **O.- Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.**

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de **dos días hábiles** a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de **quince días hábiles** a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### **P.- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

Según dispone el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.



Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---



centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.



De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	
--	---	---

## **Evaluación, promoción y titulación en los Ciclos Formativos de Grado Básico - Formación Profesional Básica. Reclamación.**

- A. Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.
- B. Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- C. Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- D. Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.
- E. Objetividad de la evaluación.
- F. Referentes de la evaluación
- G. Criterios de calificación de áreas y las competencias profesionales.
- H. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- I. Sesiones de evaluación. Actas.
- J. Evaluación a la finalización de cada curso.
- K. Criterios de promoción del alumnado.
- L. Titulación y certificación.
- M. Procedimientos de aclaración y revisión.
- N. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.
- O. Convalidaciones y exenciones.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 años de excelencia</p>
--	---	---

### A.- Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- **Criterial** ya que los tomará como referencia fundamental los criterios de evaluación correspondientes a cada materia.
- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Formativa** propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.



### B.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

En este periodo se realizará una observación directa y continua del alumnado, con el fin de elaborar y adaptar las PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA a las necesidades educativas de nuestros alumnos; A través de esta observación obtenemos una primera toma de contacto del nivel de cada alumno, sirviéndonos posteriormente para las adaptaciones o recursos educativos que vayamos a emplear con los alumnos.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Se realizan reuniones entre el tutor anterior y el actual.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

### **C.- Información al alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.**

Debe hacerse público por parte del profesorado, al inicio de cada curso académico, los procedimientos de evaluación de las enseñanzas, así como las metodologías y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

Para ello, el Centro ofrecerá en la web del mismo toda la oferta curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta podrá ser comunicada por distintos medios:



- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente a inicios de cada curso escolar.
- En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- Con la aplicación Séneca
- Al comienzo del curso y durante el mismo con los alumnos.

### **D.- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

### **E- Objetividad de la evaluación.**

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad. Para ello, se utilizarán distintos contextos de aprendizaje junto con diferentes instrumentos de evaluación como son la observación continua, rúbricas o autoevaluación.

#### **F.- Referentes de la evaluación**

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

#### **G.- Criterios de calificación de área y de las competencias profesionales.**



El alumnado obtendrá una calificación final, fijada por los miembros del equipo docente, considerando el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

La calificación de todos los módulos profesionales de los ciclos formativos, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivos los valores numéricos de 5 o superiores.

La unidad formativa de Idioma podrá evaluarse, cuando se programe de acuerdo con lo especificado en el artículo 15.3 de forma diferenciada al del módulo profesional del que depende. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario. En todo caso, esta unidad formativa no constará con calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO .

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias y los objetivos. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos resultados de aprendizaje de área a través de las investigaciones y

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de contextos evaluables con un porcentaje estipulado en ellas. Tales contextos evaluables serán evaluados por medio de una calificación de cuatro niveles (1-4 para "INICIADO" – 5-6 para "MEDIO I" – 7-8 para "MEDIO II" – 9-10 para "AVANZADO").

#### **H.- La evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.**

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.



Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, se podrá definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

Obligatoria. Dichas medidas podrán ser igualmente aplicables a las personas que cursen ciclos formativos para personas que superen los diecisiete años de edad.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

#### **I.- Las sesiones de evaluación. Actas.**

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.



Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro". En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el período de evaluación inicial y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y final.

Como resultado de las sesiones de evaluación, se entregará a las familias un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

#### **Actas de Evaluación**

Las actas de evaluación se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de los módulos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

#### **J.- Evaluación a la finalización de cada curso.**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes módulos. El profesorado decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los resultados de la evaluación de cada módulo se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, excepto para el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que se expresará como APTO o NO APTO.

#### **K.- Criterios de promoción del alumnado.**

La evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio y en el RD 984/2021, de 16 de noviembre.



Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Ciclo de Formación de Grado Básico promocionará al segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, el alumnado será atendido y se le reforzará las áreas en las que presente más dificultad.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación



 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades de los módulos superados.

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Grado Básico, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En caso que no haya consenso, los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

Mayoría cualificada:

- 1ºFPB: 3 profesores/as
- 2ºFPB: 4 profesores/as



## L. Titulación y certificación

El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 984/2021, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Cuando la empresa o institución que acoja al alumnado para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo así lo solicite, la persona titular de la secretaría del centro docente expedirá una certificación en la que se recoja que el alumnado ha recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, cursando determinadas horas, correspondientes al perfil del título.

-En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En caso que no haya consenso, los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

docente.

Mayoría cualificada:

- 1ºFPB: 3 profesores/as
- 2ºFPB: 4 profesores/as

### **M.- Procedimientos de aclaración y revisión.**

#### **Procedimiento de aclaración:**

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.



El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro precedente, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

#### **Procedimiento de revisión:**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Dicha solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un módulo, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

coordinación didáctica responsable del módulo, con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.



El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión de evaluación la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

#### **N.- Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.**

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de **dos días hábiles** a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados de aprendizaje aplicados, así como de las competencias profesionales, recogidas en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de **quince días hábiles** a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se

 <p>Colegio <b>Sagrado Corazón</b> Maracena Educación Vicenciana</p> <p>"Saber más para servir mejor"</p>	<p>Proyecto Educativo Procedimiento de evaluación, promoción y titulación. Reclamación. Tlf: 958 420 926 e-mail: <a href="mailto:info@cevsagradocorazonmaracena.es">info@cevsagradocorazonmaracena.es</a></p>	 <p>450 EXCELENCIA</p>
--	---	---

comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

### **O- Convalidaciones y exenciones**

Las convalidaciones y exenciones en Formación Profesional Básica se llevarán a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de grado básico correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de grado básico.

Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.

El concepto de exención solo se aplicará sobre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral.